

GRUPO FUCHS

Código de conducta

LUBRICANTS.
TECHNOLOGY.
PEOPLE.



Índice

Prefacio	3
1. Responsabilidad social	5
1.1 Responsabilidad sobre la reputación del Consorcio	5
1.2 Responsabilidad de los derechos sociales fundamentales	5
a. Igualdad de oportunidades y no discriminación	5
b. Respeto mutuo	5
1.3 Responsabilidad de liderazgo y dirección	6
1.4 Sostenibilidad	6
1.5 Actividades político-partidistas	6
2. Salud, seguridad laboral y protección del medio ambiente	7
3. Colaboración con entidades comerciales y terceros	8
3.1 Libre competencia	8
3.2 Anti-corrupción	8
a. Dádivas a autoridades	8
b. Ofrecimiento y asignación de dádivas	8
c. Solicitud y aceptación de dádivas	9
3.3 Expectativas de los socios comerciales	9
3.4 Distribuidores, asesores y agentes comerciales	9
3.5 Comercio internacional y control de las exportaciones	9
4. Prevención de conflictos de intereses	10
4.1 Conflictos de intereses	10
4.2 No competencia	10
4.3 Implicación con otras empresas	10
5. Cómo gestionar de forma responsable la propiedad de la empresa	11
6. Cómo gestionar de forma responsable la información	12
6.1 Comunicación	12
6.2 Confidencialidad	12
6.3 Protección de datos y seguridad de la información	12
6.4 Normativa para aquellos que posean información privilegiada	13
7. Cómo gestionar el Código de Conducta	14

Prefacio

Estimados empleados,

Somos una empresa de actividad internacional que se enfrenta a los retos de la competencia mundial y asume su responsabilidad tanto empresarial como social. Los aspectos legales y éticos de esta responsabilidad determinan el marco en el que nosotros, en calidad de empresa, queremos tener éxito. En FUCHS PETROLUB nos comprometemos a gestionar nuestros negocios de una manera justa y transparente, asegurando que nuestras actividades en todos los países donde operamos se basen en las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

Para aquellas personas empleadas que están expuestas a cambios constantes, multitud de tareas, la globalización y la creciente complejidad del mercado, es cada vez más importante ver que lo que hacen encaja en un contexto general de mayor alcance. Las directrices de la empresa son por tanto de suma importancia para nuestra actividad y cooperación empresarial.

Este Código de Conducta modificado (tercera versión del primer Código de Conducta publicado en 2004) se basa en nuestros valores desarrollados conjuntamente y se aplica sin excepción a todos los empleados del Consorcio FUCHS PETROLUB tanto en Alemania como fuera de sus fronteras. El resto de normativas del Consorcio se derivan de este Código de Conducta y lo especifican más exhaustivamente. Así, el Código de Conducta contiene las normas más esenciales para el Consorcio FUCHS PETROLUB. El compromiso de cumplir estas normas crea un vínculo entre todos nuestros empleados que se extiende más allá de las fronteras y las culturas nacionales.

Este Código de Conducta reafirma nuestra convicción de que como empresa solo podemos tener éxito si basamos nuestros actos en los siguientes valores principales:

CONFIANZA

- La confianza es la base de nuestro entendimiento mutuo.

CREACIÓN DE VALOR

- Ofrecemos a nuestros clientes una tecnología de vanguardia y un servicio óptimo.
- Identificamos y creamos valor añadido.
- Proporcionamos espacio para la innovación y la exploración de nuevas alternativas.
- Actuamos con espíritu empresarial.
- Delegamos responsabilidades a nuestros empleados y les escuchamos.

RESPETO

- Asumimos nuestra responsabilidad frente a los diferentes grupos de intereses, la sociedad y el medio ambiente.
- Mostramos aprecio y reconocimiento.
- Somos leales con nuestros colaboradores y empleados.
- Promovemos un clima de libre debate.

FIABILIDAD

- Mantenemos nuestras promesas.
- Estamos comprometidos con el liderazgo en tecnología.
- Queremos proseguir la historia de nuestro éxito.
- Actuamos con determinación y transparencia.

INTEGRIDAD

- Creemos en una actuación ética y cumplimos con nuestro Código de Conducta.

La confianza depositada en nosotros por socios comerciales, clientes, accionistas, autoridades y el público en particular es un bien preciado que exige una conducta lícita y responsable basada en la integridad. Esta confianza es importante para la reputación y el éxito de nuestra empresa.

Sabemos que no se nos juzga por lo que decimos, sino por lo que hacemos.

Diciembre de 2016

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO

Stefan R. Fuchs

Dr. Lutz Lindemann

Dr. Timo Reister

Dr. Ralph Rheinboldt

Dagmar Steinert

Bernhard Biehl

Klaus Hartig

Stefan Knapp

Carsten Meyer

Steve Puffpaff

Reiner Schmidt

Alf Untersteller

1. Responsabilidad social

1.1 Responsabilidad sobre la reputación del Consorcio

El cumplimiento de las leyes y la normativa legal vigentes forma parte de nuestra identidad. FUCHS PETROLUB cumple la legislación aplicable de ámbito local, nacional e internacional.

FUCHS PETROLUB es consciente y se preocupa de su responsabilidad para con la sociedad y desarrolla, sin excepciones, toda su actividad empresarial y sus compromisos sociales basándose en dicha responsabilidad. Esto significa, en primer lugar, respeto por la ley, así como por los usos y costumbres reconocidos en los países donde operamos.

Además, FUCHS PETROLUB ha redactado unas directrices y normas internas que ofrecen una descripción detallada de los puntos de referencia que definen cómo debe cooperar la empresa con los socios comerciales y las autoridades. FUCHS PETROLUB procura garantizar que esta normativa y estos principios también los cumplan proveedores, distribuidores y entidades comerciales.

Con el fin de prevenir el incumplimiento de las obligaciones que establece la ley y la normativa corporativa interna, FUCHS PETROLUB ha creado una organización de cumplimiento para todo el Grupo que sirve como punto de contacto para todos los empleados y directivos. Esta organización de cumplimiento es administrada por el Responsable de Cumplimiento, que depende directamente de la Junta Directiva. Además, cada empresa del Grupo emplea a un Responsable local de cumplimiento responsable encargado de las cuestiones de cumplimiento y que actúa como primera fuente de información del Responsable de Cumplimiento.

1.2 Responsabilidad de los derechos sociales fundamentales

FUCHS PETROLUB respeta los derechos humanos reconocidos a nivel internacional y respalda su cumplimiento.

a. Igualdad de oportunidades y no discriminación

FUCHS PETROLUB respalda los objetivos del Manifiesto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esto incluye el derecho a la libre asociación, el derecho a la negociación colectiva, la abolición del trabajo forzoso y el trabajo infantil, y prohíbe la discriminación laboral y profesional. Dentro del marco de las disposiciones legales vigentes en cada momento, FUCHS PETROLUB se compromete a respetar los principios de igualdad de oportunidades relativos a la contratación y la promoción de empleados. Además, respetamos los derechos de los empleados a un trato igualitario con independencia de su origen y nacionalidad, religión e ideología, género y orientación sexual, actividades políticas o sindicales, edad, enfermedad, minusvalía o cualquier otra característica personal. La discriminación no se tolera en el Grupo FUCHS.

b. Respeto mutuo

Se debe tratar con justicia y respeto a todos los empleados de FUCHS. Los directivos incentivan a los empleados gracias a una comunicación intensiva, transparencia y trabajo en equipo. Todos los empleados de FUCHS deben ser respetuosos, abiertos y agradecidos con sus compañeros, comprometerse a prevenir cualquier forma de discriminación y fomentar lazos basados en la equidad. No se tolerará la violencia, las actitudes amenazadoras, la intimidación, las vejaciones físicas o cualquier forma de acoso sexual en el trabajo.

1.3 Responsabilidad de liderazgo y dirección

Respecto al cumplimiento del régimen jurídico y a la normativa de la corporación, nuestros directivos deben servir de ejemplo. La gestión y la cooperación responsables requieren decisiones transparentes y plausibles. Solo entonces serán aceptadas.

Sobre los directivos recae especialmente la tarea de prevenir, dentro del alcance de sus responsabilidades, cualquier incumplimiento de la ley, de la normativa interna y de este Código de Conducta que podría evitarse o dificultarse sobremedida mediante una adecuada supervisión.

Los directivos deben cumplir especialmente con sus cometidos de organización y supervisión:

- explicando con claridad a sus empleados el concepto de cumplimiento de las disposiciones que la ley establezca, de este Código de Conducta y de la normativa interna, así como haciendo hincapié en que no se tolerará el incumplimiento a las mismas; y
- asegurando el cumplimiento de las obligaciones que establezcan tanto la ley como la normativa interna.

1.4 Sostenibilidad

Para FUCHS PETROLUB la sostenibilidad significa una optimización constante y la medición de todas las acciones frente a los tres puntos de referencia de la sostenibilidad que combinan aspectos económicos, ecológicos y sociales y que, para nosotros, son los elementos centrales de una buena gestión empresarial. Hemos resumido nuestros principios para la gestión sostenible en una guía general de sostenibilidad.

La escasez de recursos y la responsabilidad con las generaciones futuras reciben especial atención en nuestra acción corporativa. FUCHS PETROLUB procura garantizar que sus productos y procesos de producción, así como toda la cadena de creación de valor, estén diseñados en virtud de estas premisas, gracias principalmente al uso de tecnologías especiales. Todos los empleados de FUCHS deben actuar acordeamente en su lugar de trabajo.

1.5 Actividades político-partidistas

En principio, FUCHS PETROLUB no participa en actividades político-partidistas, ni en el patrocinio o apoyo financiero a partidos, organizaciones políticas o sus representantes, así como tampoco en actividades o eventos celebrados en nombre de FUCHS PETROLUB.

No obstante, esto no quiere decir que nuestros empleados no puedan tomar parte en procesos políticos en su vida privada y como ciudadanos de su país.

2. Salud, seguridad laboral y protección del medio ambiente

En materia de salud, seguridad laboral y protección medioambiental, FUCHS PETROLUB debe cumplir varias normativas nacionales e internacionales que varían según dónde estén situadas las respectivas sedes.

Todos los empleados de FUCHS deberían conocer y cumplir las leyes, las normativas y las directrices internas corporativas aplicables en materia de salud y seguridad laborales. Todos los empleados están llamados a vigilar constantemente y conocer los riesgos asociados a su cargo y puesto de trabajo, por su propio interés y por el de sus compañeros.

La seguridad laboral tiene la mayor prioridad para FUCHS PETROLUB. Garantizamos unas condiciones laborales seguras acordes con las regulaciones vigentes aplicables en materia de salud y seguridad laborales. Respetamos estas regulaciones de seguridad en el trabajo y controlamos regularmente los estándares de seguridad para hacer seguras las condiciones laborales y evitar los riesgos sanitarios. Nuestros empleados son informados de las normas relevantes y reciben instrucciones de cómo cumplirlas.

El cumplimiento de la ley y las regulaciones aplicables a la protección medioambiental es un deber y una obligación que todos nosotros nos tomamos muy en serio. Por lo tanto, prestamos especial atención a garantizar un uso responsable de la energía, el agua, las materias primas y los materiales básicos.

El desarrollo sostenible que garantiza la protección del medio ambiente, un uso responsable de los recursos naturales y el respeto de las condiciones de vida de generaciones futuras es de gran prioridad para FUCHS PETROLUB.

3. Colaboración con entidades comerciales y terceros

3.1 Libre competencia

La legislación en materia de competencia y anti-monopolio garantizan una competencia franca y justa. FUCHS PETROLUB siempre acata y cumple estas leyes en sus transacciones comerciales. Todos nuestros empleados están obligados a seguir estas normas de libre competencia. Además, deben acatarse las disposiciones de la normativa antimonopolio.

Esto supone, por ejemplo, que a ningún empleado de FUCHS le está permitido llegar a ningún acuerdo con competidores que pueda llevar a la fijación o coordinación de precios, condiciones, capacidades, reparto de clientes o mercados y programas de producción. Quedan incluidas charlas informales o formas acordadas mutuamente de conducta cuya pretensión u objetivo sea una de dichas restricciones a la competencia. Incluso los acuerdos con proveedores y distribuidores podrían ser críticos bajo ciertas circunstancias.

En los casos en que los empleados no estén seguros si alguna cuestión queda englobada en las directrices antimonopolio, se recomienda contactar lo antes posible con el Responsable de Cumplimiento o el departamento jurídico competente.

3.2 Anti-corrupción

No estamos dispuestos a realizar negocios a cualquier precio. En un ámbito competitivo, FUCHS PETROLUB prefiere depender de la calidad y del valor de sus productos y servicios, y elige a sus socios comerciales basándose exclusivamente en criterios competitivos (como la calidad y el precio del servicio). Contamos con claras directrices, procesos comerciales y controles internos con los que respaldamos los esfuerzos nacionales e internacionales dirigidos a garantizar que la competencia no se vea socavada por la corrupción. En este contexto, es importante para nosotros evitar incluso la apariencia de ofrecer incentivos a nuestros socios comerciales. Para lograr este propósito y entre otras cosas, hemos publicado unas directrices contra la corrupción.

a. Dádivas a autoridades

Está estrictamente prohibido ofrecer pagos, dádivas u otras prestaciones en especie, así como invitaciones a autoridades, funcionarios, políticos o cualquier otro empleado o cargo de las administraciones públicas si tales actos pudieran arriesgar la independencia o integridad de esas personas.

A modo de ejemplo, la independencia e integridad de tales cargos públicos quedará en entredicho si se le prometieran o concedieran pagos u otras dádivas con el fin de influenciar una decisión o acción a favor de FUCHS PETROLUB.

b. Ofrecimiento y asignación de dádivas

No está permitido otorgar dádivas de ningún tipo a socios comerciales o empleados de otras empresas con el objetivo de obtener pedidos o ventajas injustas para FUCHS PETROLUB. El reparto de regalos promocionales de escaso valor o el invitar a personas, de forma razonable, a comidas o eventos está por lo general permitido, siempre y cuando se acaten las leyes aplicables y las directrices internas corporativas, y se excluya desde el principio la posibilidad de influir en una decisión comercial. Cualquier dádiva que sobrepase este nivel mínimo debe acordarse de antemano con cualquier superior o Responsable de Cumplimiento competente.

c. Solicitud y aceptación de dádivas

A ningún empleado de FUCHS se le permite hacer uso de su cargo o puesto de trabajo para solicitar, aceptar, procurarse o hacer que un tercero prometa dádivas personales para él mismo y/o terceros que no obtendría sin su puesto. La aceptación de los ocasionales regalos de escaso valor o, dentro de lo razonable, las invitaciones a comidas o eventos está por lo general permitida, siempre y cuando las leyes aplicables y las directrices corporativas internas se cumplan y desde el principio quede excluida cualquier posibilidad de influir en una decisión comercial. En principio, cualquier regalo u otras dádivas que excedan este límite no deben aceptarse. La participación en eventos (culturales, deportivos, etc.) que tengan exclusiva o principalmente un fin social solo se permitirá tras previa autorización de un superior.

3.3 Expectativas de los socios comerciales

FUCHS PETROLUB también espera que sus socios comerciales cumplan los principios redactados en este Código de Conducta. Por tanto, para poder establecer relaciones comerciales con nosotros, nuestros socios comerciales deben, al igual que nosotros, cumplir los siguientes principios:

- Cumplir todas las leyes aplicables.
- Abstenerse de cometer corrupción.
- Velar por los derechos humanos de sus empleados.
- Abstenerse del trabajo forzoso y la explotación infantil.
- Asumir la responsabilidad de la salud y seguridad laboral de sus empleados.
- Garantizar estos valores en su propia cadena de provisión.

3.4 Distribuidores, asesores y agentes comerciales

A fin de vender sus productos y servicios, FUCHS PETROLUB también cuenta con distribuidores, consultores y agentes independientes, quienes hacen una importante contribución a las ventas de productos. Sin embargo, si los distribuidores, consultores o agentes aplican prácticas de ventas ilegales, no solo se dañaría su reputación sino también la de la compañía. En algunas circunstancias, las prácticas ilegales de terceros podrían ser atribuidas a FUCHS PETROLUB y, como resultado, dar lugar a una (co-) responsabilidad para la compañía. Por tanto, FUCHS PETROLUB hará todo lo necesario para garantizar que sus socios de distribución cumplan las disposiciones legales. Esto conlleva en particular una cuidadosa selección del correspondiente socio de distribución y exhaustivos análisis para establecer su fiabilidad.

3.5 Comercio internacional y control de las exportaciones

Las leyes nacionales e internacionales limitan o prohíben la importación, exportación o el comercio de determinados bienes, tecnologías o servicios, y la manipulación de determinados bienes, así como transacciones monetarias y de capitales. Las restricciones y prohibiciones pueden estar motivadas por, entre otras cosas, la calidad o el uso previsto de los bienes, el país de origen o su uso, o por las propias empresas en sí.

Todos los empleados de FUCHS que participen en la importación y exportación de bienes, tecnologías y servicios están obligados a actuar con arreglo a todas las normas aplicables, en particular las que rigen las leyes de comercio internacional y control de exportaciones, las leyes fiscales y aduaneras, las leyes contra el blanqueo de capitales y las leyes antiterrorismo.

4. Prevención de conflictos de intereses

4.1 Conflictos de intereses

Todos los empleados de FUCHS están obligados a la toma de decisiones en aras del mejor interés para la empresa, a separar los intereses privados de los empresariales y a ser leales a FUCHS PETROLUB. Se evitará cualquier conflicto de intereses y en caso de duda se deberá notificar inmediatamente a un superior.

Los conflictos de intereses surgen, por ejemplo, en las siguientes situaciones en que:

- El interés privado de un empleado de FUCHS difiera de los intereses de FUCHS PETROLUB.
- Un empleado de FUCHS otorgue algún contrato a un pariente cercano actuando en nombre de FUCHS PETROLUB.
- Un empleado de FUCHS también trabaje para un proveedor, cliente o competidor de la empresa.

4.2 No competencia

No está permitido que ningún empleado de FUCHS dirija o trabaje para una empresa, ya sea como empleado, asesor o en cualquier otra medida, que sea parcial o completamente competencia directa o indirecta de FUCHS PETROLUB. Tampoco está permitido que participe en otras actividades de la competencia.

4.3 Implicación en otras empresas

Los empleados de FUCHS no se implicarán ni directa ni indirectamente (p. ej., a través de familiares) en empresas que tengan alguna relación comercial con FUCHS PETROLUB.

5. Cómo gestionar de forma responsable la propiedad de la empresa

Todos los empleados de FUCHS están obligados a gestionar de forma responsable toda propiedad de la empresa. La propiedad de la empresa también incluye los equipos de comunicación, así como los valores intangibles como el conocimiento técnico y los derechos de propiedad industrial. Cualquier abuso y despilfarro de los recursos de la empresa perjudica la capacidad operativa y financiera de la misma. El éxito a largo plazo de la empresa solo puede garantizarse con un uso eficiente de todos los recursos a todos los niveles.

Toda propiedad de la empresa FUCHS PETROLUB debe protegerse ante pérdidas, daños y robos. Esta protección también inscribe una gestión concienzuda de los medios de trabajo que FUCHS PETROLUB pone a disposición de sus empleados para permitirles ejercer sus funciones y lograr los objetivos corporativos (p. ej., medios de comunicación, material de oficina, tecnologías de la información, maquinaria, vehículos).

Esperamos que todos los empleados de FUCHS gestionen estos activos con responsabilidad, eviten costes, daños y otros inconvenientes innecesarios, y se abstengan de abusar de toda propiedad de la empresa.

6. Cómo gestionar de forma responsable la información

6.1 Comunicación

Se debe adoptar el máximo cuidado posible a la hora de representar a FUCHS PETROLUB en el mundo exterior, ya sea de forma escrita, oral o electrónica, en formato de presentaciones, documentos empresariales, certificados de auditorías o material publicitario y discursos. Esto implica que la comunicación sea fluida, honesta, exhaustiva y cumpla las leyes y estándares aplicables. Esto engloba en especial toda documentación escrita que se requiera para informes financieros y para el cumplimiento de las publicaciones preceptivas

Las declaraciones negativas o los comentarios difamatorios sobre la empresa, los socios comerciales, los competidores o los compañeros no cumplen nuestros principios de comunicación y no están permitidos.

Los medios de comunicación son de especial importancia para la presentación de la empresa en el mundo exterior. Hay departamentos específicos dentro de FUCHS PETROLUB que se encargan de la relación con los medios de comunicación. Cualquier consulta planteada por los medios de comunicación u otras personas ajenas a la empresa debe ser referida a estos equipos o a la Junta Directiva.

6.2 Confidencialidad

Los secretos comerciales y operacionales son una mercancía valiosa, ya que aseguran nuestra ventaja competitiva respecto a la competencia. Por lo tanto, esperamos que todos los empleados de FUCHS gestionen de manera confidencial cualquier información sobre asuntos internos que lleguen a conocer o se les comunique mientras trabajen para la empresa y que no la transmitan sin la debida autorización.

La información confidencial incluye particularmente la información estratégica, financiera y técnica. También puede incluir detalles relativos a la organización de la empresa, precios, mercados, clientes, proveedores, estrategias de marketing, planes financieros y empresariales, cifras recopiladas por el departamento de comunicación interna, fórmulas, tecnologías, etc.

Adoptamos el mismo enfoque cuando se trata de secretos comerciales de nuestros competidores y socios comerciales.

6.3 Protección de datos y seguridad de la información

FUCHS PETROLUB vela por los derechos de sus empleados y de terceros en materia de datos de carácter personal. La empresa toma las medidas necesarias para garantizar que los datos personales solo se recaben, procesen o usen con objetivos claros y legales, y siempre en estricto cumplimiento de las respectivas leyes aplicables de privacidad.

Durante el uso de datos, FUCHS PETROLUB debe garantizar que dicho uso sea transparente para las partes interesadas y que se respeten sus derechos de información y rectificación y, en su caso, de oposición o cancelación.

FUCHS PETROLUB se preocupa por garantizar la aplicación de los estándares oportunos para asegurar el procesamiento de la información con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y veracidad de cualquier información sujeta a ser protegida, así como prevenir el uso no autorizado.

6.4 Normativa para aquellos que posean información privilegiada

Los empleados de FUCHS que, debido a su labor para la empresa, obtengan información privilegiada relativa a FUCHS PETROLUB o a socios comerciales cuyas acciones coticen en bolsa no comercializarán con acciones de tales empresas ni recomendarán invertir en ellas basándose en tal información privilegiada.

La información privilegiada es información específica sobre circunstancias que afectan a las acciones y que no son de índole pública, y que, de hacerse pública, podría repercutir en la bolsa o en el valor de mercado de las respectivas acciones.

Está prohibido:

- adquirir o vender acciones, por cuenta propia o por cuenta de terceros, sobre la base de información privilegiada;
- cambiar o cancelar una orden existente relativa a acciones sobre la base de información privilegiada;
- transmitir ilegalmente información privilegiada a terceros. Esto incluye tanto la transmisión dentro del grupo FUCHS como frente a terceros (por ejemplo, clientes, proveedores, analistas, periodistas, amigos, etc.);
- recomendar o instigar a terceros a comprar o vender acciones sobre la base de información privilegiada; y
- adquirir o vender acciones sobre la base de una recomendación o instigación, si se sabe o debería saber que tal recomendación se basa en información privilegiada.

7. Cómo gestionar el Código de Conducta

El Código de Conducta es vinculante para todas las empresas del Grupo y para todos los empleados de FUCHS. Todo empleado de FUCHS tiene el derecho de exigir que las normas redactadas en el Código de Conducta le sean aplicadas. La dirección se esforzará por asegurar que todos los empleados conozcan y cumplan el Código de Conducta.

Todos los empleados de FUCHS están llamados a notificar de inmediato a su superior y/o al Responsable de Cumplimiento competente tan pronto como reciban información sobre un incumplimiento, real o potencial, de la ley aplicable, de este Código de Conducta o de las directrices internas. Además, FUCHS PETROLUB ofrece a sus empleados la opción de usar un portal de denuncias en Internet para proporcionar información detallada de cualquier infracción o casos sospechosos que puedan haber percibido y para entablar un diálogo con el Responsable de Cumplimiento. A petición, el denunciante puede permanecer anónimo durante todo el proceso.

Las indicaciones y la información reportada serán tratadas y procesadas con carácter confidencial y con el debido cuidado. Si la empresa recibe una sospecha debidamente fundamentada de que se ha incurrido en un incumplimiento, el Responsable de Cumplimiento oportuno contactará con los departamentos implicados y tomará las medidas necesarias para aclarar el asunto.

Informar de infracciones o mala conducta no afectará de forma adversa al denunciante, a menos que supiera o pudiera haber sabido fácilmente que la información era incorrecta.

La dirección de FUCHS PETROLUB fomenta de forma activa la implantación de este Código de Conducta en su área de responsabilidad. Ellos y los Responsables de Cumplimiento son la primera fuente de información para las preguntas y para ayudar a los empleados a actuar legalmente y conforme a nuestros valores. Se insta a nuestros empleados a leer este Código de Conducta, entenderlo y adaptar su comportamiento acordeamente.

El Código de Conducta no puede estipular todos los detalles relativos a las normas, procedimientos y reglas de nuestro Grupo. Si FUCHS PETROLUB ha emitido directrices, instrucciones y normas más detalladas en materia de asuntos específicos, serán vinculantes.



Grupo FUCHS

contact@fuchs-oil.de
www.fuchs.com/group